

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal Salamina, Caldas.
Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez el presente proceso advirtiéndole que, el pasado 10 de septiembre hogaño, se recibió memorial de la doctora Laura López Jaramillo, solicitando se reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente asunto en representación del Hospital demandante.

Valga resaltar que, revisado el expediente, se advierte que el mismo se encuentra archivado desde el 11 de mayo/2021, cuando se dictó sentencia declarando probada la excepción de prescripción de las obligaciones exigidas propuesta por el extremo pasivo. Aun cuando se liquidaron costas procesales a favor del demandado, en hora actual no se ha radicado ningún proceso ejecutivo a continuación.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFÍA DE CALDAS
Demandado:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA
Radicado:	17-653-40-89-001-2021-00014
Auto Sustanciación:	296

Visto el informe secretarial que antecede, se reconoce personería judicial, amplía y suficiente a la doctora Laura López Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.856.400 y T.P 350.988 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la E.S.E. Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas.

Teniendo en cuenta que este asunto se encuentra terminado, con sentencia ejecutoriada, se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 115
Fecha: Septiembre 21 de 2021
El Secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DFO', enclosed within a rectangular box.

David Felipe Osorio Machetá